

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A PROFESIONAL QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICO N° 2050

TREHUACO,

31 DIC 2015

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695
del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el
traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada
por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
d) Decreto Alcaldicio N° 1981 del 24/12/2015; Aprueba
Presupuesto de Salud año 2016.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de
Servicios de la **DOÑA MARIA MUÑOZ BARRERA** RUT.N° 16.404.003-K Administrativo del Depto.
Salud de Trehuaco, de fecha 31 de Diciembre de 2015.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de
\$ 320.000.- (Trescientos veinte mil pesos.-), por total de días trabajados, Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente
Decreto, con cargo al Presupuesto de Salud año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI/FCM/FAV/VAE/eav.-



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 31 de Diciembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, R.U.N. [REDACTED] 894.418-2, **ALCALDE**, domiciliado en [REDACTED] Contralor Urrejola N° 460 de Trehuaco; en adelante **DONA MARÍA IDILIA MUÑOZ BARRERA** RUT.N° [REDACTED] 16.404.355-2, domiciliada en calle [REDACTED] Los Pinos [REDACTED] Población Hernán Bránen, Comuna de Trehuaco, en adelante "El prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: Se contratan los servicios de **DOÑA MARÍA MUÑOZ BARRERA**; para prestar servicios como Administrativo en el Departamento de Salud de la Administración Municipal de Trehuaco.

Ejecutando las siguientes Actividades:

- Realizar registro de personal en lo que respecta a Solicitud de Cometidos, Feriados Legales, Permisos Administrativos, Licencias Médicas y otros.
- Confeccionar resoluciones de diferente índole del personal de Salud Municipal.-
- Extraer copias de resoluciones del Depto. de Salud y enviar los 5 primeros días del mes a la oficina de transparencia de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.-
- Apoyar en la confección de planillas de sueldos que se envían a la oficina de transparencia de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.-
- Ingresar información a la plataforma SIAPER, de la Contraloría, respecto a información del personal de Salud Municipal (Contratos, Licencias médicas, Feriados legales y permisos adm).-
- Llevar agenda de jefe de Depto. de Salud Municipal.
- Archivo de Correspondencia y distribución de la misma señalada por Jefe Directo.-
- Apoyar logísticamente otras áreas del Depto. de Salud y/o CESFAM, según instrucciones de jefe Directo.
- Remplazar a Secretaria del Depto. de Salud Municipal y secretaria del CESFAM. Trehuaco.
- Apoyo y seguimiento de vehículos del sistema de Salud Municipal (Mantenciones, repuestos, insumos, revisión técnica, etc).-
- Atender el teléfono de oficina del depto. de Salud Municipal y/o Secretaria del Cesfam según turnos de subrogancia.-
- Otras funciones de índole administrativas solicitadas por Jefe Directo.-

SEGUNDO: El Contrato rige a contar del **01 de Enero de 2016** hasta el **31 de Diciembre de 2016**, con cargo al Presupuesto de Salud año 2016.

TERCERO: Los Honorarios convenidos, ascienden a **\$ 320.000.-** (Trescientos veinte mil pesos.-), Impuesto Incluido, a pagar contra presentación de Boleta de Honorarios, emitida por el Empleador acompañado de Informe digital de ejecución de actividades realizadas en el mes, registro de asistencia en reloj control y/o libro de asistencia y Certificado de Jefe de DESAMU. de Trehuaco.

Excepcionalmente en los meses de **Septiembre y Diciembre del año 2016** el prestador de servicio tendrá derecho a percibir Aguinaldo Municipal, por un monto de **\$ 25.000.-** (Veinticinco mil pesos) no afecto a impuesto.-

CUARTO: El Departamento de Administración de Salud Municipal, pagará al prestador de Servicios mensualmente, por mes vencido, el valor correspondiente a las horas ejecutadas, dentro de los diez días hábiles siguientes.

QUINTO: El prestador de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Tercero.

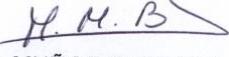
SEXTO: Las Modificaciones al Contrato, deberán materializarse en un anexo al Contrato, en el cual se señala la modificación pertinente en relación con el valor hora, cambio de horario de funcionamiento u otras modificaciones.

El anexo de modificación aludido, firmado por las partes, deberá sancionarse a través del Decreto Alcaldicio correspondiente.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Empleado y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

OCTAVO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente Cláusula, de que el presente Contrato a Honorarios, se suscribe en virtud a las facultades que otorga a la Municipalidad por el Art.4º de la Ley 18.883, por lo que la Contratada no tiene la calidad de funcionaria ni responsabilidad administrativa con las prerrogativas que ello implica. En este sentido se aclara que la Contratada, **solo tiene derecho a 6 días de Permisos, 15 días de Feriado Legal y devolución de pasajes por Cometido y cuando corresponda Capacitaciones derecho a colación y pasajes**, autorizados por Jefe DESAMU. y por medio de Resolución. Asimismo no será de responsabilidad de la Municipalidad cualquier accidente, hecho fortuito u otro que llegara a afectar al Contratado, con motivo de la prestación de servicios que se contrata.

NOVENO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola Nº 460 Trehuaco.


MARIA MUÑOZ BARRERA
ADMINISTRATIVO

